

Otorgan amnistía a oficiales de las FF.AA. en situación de retiro que se encuentren procesados en el Fuero Militar por diversos delitos

Ley N° 26699

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1o.- Concédase amnistía general a los Oficiales de las Fuerzas Armadas en Situación Militar de Retiro, que se encuentren procesados a la fecha en el Fuero Privativo Militar por hechos punibles, tipificados como delitos de Ultraje a las Fuerzas Armadas, Insulto al Superior, Desobediencia y Falsedad Genérica.

Artículo 2o.- La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

VICTOR JOY WAY ROJAS
Presidente del Congreso de la República.

CARLOS TORRES Y TORRES LARA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.
POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

ALBERTO PANDOLFI ARBULU
Presidente del Consejo de Ministros

CARLOS HERMOZA MOYA
Ministro de Justicia